petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1204 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 29 de octubre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y REPUESTOS VARIOS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 02 de octubre de 2012, constituido por Resolución PRE Nº 645/12, de fecha 09 de julio de 2012; el Memorándum UOC N° 370 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 08 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de agosto de 2012, presentaron ofertas las empresas MGA CONSTRUCTORA de Michael H. Azuaga R., M.A. INDUSTRIALES S.R.L., PROVINDUS S.A., PAMETAL de Paolo A. Allende J., ENGINEERING S.A., KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES de Nicolly P. Kubitz R., EVEREST INGENIERÍA S.R.L., INGEMANT S.A. y PROTECTOR S.R.L.

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Licitación Pública Nacional Nº 09/12 para la "Adquisición de Equipos Industriales y Repuestos Varios para la Planta PETROPAR en Mauricio José Troche"**, por un monto total de G. 1.029.988.200 (Guaraníes un mil veinte y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ítems que se detallan a las siguientes empresas:

- PROVINDUS S.A.: los ítems 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12, por un monto total de G. 103.889.200 (Guaraníes ciento tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- MGA CONSTRUTORA de Michael H. Azuaga R.: el ítem 13, por un monto total de G. 594.000.000 (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- M.A. INDUSTRIALES S.R.L., los ítems 9 y 11, por un monto total de G. 280.500.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- EVEREST INGENIERIA S.R.L.: el ÍTEM 1, por el monto total de G. 51.599.000 (Guaraníes cincuenta y un millones quinientos noventa y nueve mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La disponibilidad presupuestaria de PETROPAR es G. 1.679.550.000 (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil), conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria:

- CDP Nº 319, que afecta al Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales", que certifica la suma de G. 1.127.500.000 (Guaraníes un mil ciento veinte y siete millones quinientos mil).
- CDP Nº 320, que afecta al Objeto de Gasto 346 "Repuestos y accesorios menores", que certifica la suma de G. 335.050.000 (Guaraníes trescientos treinta y cinco millones cincuenta mil).
- CDP Nº 453, que afecta al Objeto de Gasto 346 "Repuestos y accesorios menores", que certifica la suma de G. 217.000.000 (Guaraníes doscientos diez y siete millones).

Que, asimismo, el Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

- Cancelar la Licitación con respecto al ítem 2, por extinguirse la necesidad de adquirir dicho equipo con las especificaciones técnicas solicitadas. La

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

DocumentoFiscal.com

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1204/12

Asunción, 29 de octubre de 2012

recomendación de cancelación es en razón de que la adjudicación con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ocasionaría un daño patrimonial a la entidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

- Declarar desierta la Licitación con respecto al ítem 7, por no haberse presentado oferta alguna, conforme lo establece el Art. 30, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 242.483.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/992/2012, de fecha 18 de octubre de 2012, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), *en uso de sus atribuciones* legales,

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 09/12 para la "Adquisición de Equipos Industriales y Repuestos Varios para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche", por un monto total de G. 1.029.988.200 (Guaraníes un mil veinte y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los ítems que se detallan a las siguientes empresas:

1. PROVINDUS S.A.: los ítems 3, 4 , 5, 6, 8, 10 y 12, por un monto total de G. 103.889.200 (Guaraníes ciento tres millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
3	25173801-001	1 (uno) Eje de acero en material SAE 1045 y 2 (dos) Ruedas dentadas bipartida fabricada en acero laminado SAE 1045, con dientes tratados térmicamente hasta una dureza > a 45 HC. Z = 18, Paso = 6". Para montar en ejes de Ø140 mm. (ver EETT)	Unidad	Unidad	1	47.646.000	47.646.000
4	31181604-001	Repuesto para bomba centrifuga marca EQUIPE, modelo BRF-SE-09-S. N° de	Unidad	Unidad	6	3.749.500	22.497.000

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaria General

Documento Oficial www.petropar.com

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1204/12

PRESIDENCIA

Asunción, 29 de octubre de 2012

		serie: 029883/07: 6 Sello Mecánico de Ø45mm					
5	31181604-001	Repuesto para bomba centrifuga marca EQUIPE, modelo BRF-TD-13C-S. N° de serie: 029864/07: 2 Sello Mecánico	Unidad	Unidad	2	3.749.500	7.499.000
6	31162313-999	Repuesto para bomba centrifuga marca EQUIPE, modelo BRF-WF-33-S, N° de serie: 029854/07: 1 caballete (ver EETT)	Unidad	Unidad	2	3.236.100	6.472.200
8	23153101-995	Repuesto para acople marca GUMMI modelos A60, con cubo normal idénticos. Con 24 bulones de 3/8" x 1 1/4". Se solicita solo la parte elástica (elastómero o goma)	Unidad	Unidad	6	525.000	3.150.000
10	40141618-001	Válvula de retención para sistema de lubricación de cojinetes de bronce. Para bombeo tipo 2200	Unidad	Unidad	1	1.325.000	1.325.000
12	40151503-9999	Repuesto para bomba centrifuga marca IMBIL, modelo INI 80/400. N° de serie: 74268. Caudal de 130 m3/h. MCA: 50	Unidad	Unidad	2	7.650.000	15.300.000
Total G. IVA incluido							**103.889.200**

2. MGA CONSTRUTORA de Michael H. Azuaga Re, el ítem 13, por un monto total de G. 594.000.000 (Guaraníes quinientos noventa y cuatro millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
13	24101722-9999	Previsión y Montaje de accionamiento para transportador de caña de azúcar : Incluye motor eléctrico, reductor, ejes, cojinetes, instalaciones eléctricas, etc. (ver EETT para determinar el alcance de la obra)	Unidad	Unidad	1	594.000.000	594.000.000
Total G. IVA incluido							**594.000.000**

3. M.A. INDUSTRIALES S.R.L., los ítems 9 y 11, por un monto total de G. 280.500.000 (Guaraníes doscientos ochenta millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
9	26101742-005	Distribuidores de aceite para lubricación centralizada de ejes de masas de molienda, tipo línea doble de Ø3/8" NPT, y CUATRO puntos de salida de lubricación de Ø 1/8" NPT con reguladores, Carcasa en acero carbono, Reguladores en material acero carbono. Lubricante a utilizar tipo 2200. Presión máxima de trabajo de 210 Kg/cm2.	Unidad	Unidad	15	2.700.000	40.500.000
11	24101722-002	Cadenas para transportadora de caña	Unidad	Unidad	200	1.200.000	240.000.000
Total G. IVA incluido							**280.500.000**

4. EVEREST INGENIERIA S.R.L.: el ÍTEM 1, por el monto total de G. 51.599.000 (Guaraníes cincuenta y un millones quinientos noventa y nueve mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

Documento Oficial www.petropar.com

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1204/12

Asunción, 29 de octubre de 2012

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
1	24101622-9999	Freno electro hidráulico para puente grúa. (ver EETT)	Unidad	Unidad	2	25.799.500	51.599.000
Total G. IVA incluido							**51.599.000**

Art. 2º.- Cancelar la Licitación con respecto al ítem 2, por extinguirse la necesidad de adquirir dicho equipo con las especificaciones técnicas solicitadas. La recomendación de cancelación es en razón de que la adjudicación con las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ocasionaría un daño patrimonial a la entidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Art. 3º.- Declarar desierta la Licitación con respecto al ítem 7, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30, inc. a), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos respectivos.

Art. 5º.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 6º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 7º.- Imputar la erogación a los Objetos de Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales" y 346 "Repuestos y accesorios menores".

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR

DocuCom PLAZO Final www.pdfwizard.com